



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



Una empresa puede pedir la autoliquidación de impuestos aunque no sea el obligado tributario

El **Tribunal Supremo** ha establecido en una sentencia que una empresa puede pedir la **rectificación de la autoliquidación** del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana **a pesar de no ser el obligado tributario**. De este modo, el Supremo estima el recurso de casación presentado por una empresa granadina contra un fallo de TSJ de Andalucía en relación con la falta de legitimación de esta empresa para instar la rectificación de la autoliquidación tributaria.

La sociedad demandante, que ha estado representada por **Vanessa Fernández**, directora del Departamento de Derecho Administrativo de **HispaColex Bufete Jurídico**, había adquirido a otra empresa un inmueble en 2016 radicado en el término municipal de Motril. La sociedad vendedora, como transmitente del inmueble y sujeto pasivo del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, presentó **autoliquidación del impuesto** por importe de 204.826,40 euros. Sin embargo, en virtud de pacto contenido en la escritura pública de compraventa, **la adquirente asumió el pago del referido tributo**.

Sin embargo, la empresa compradora se mostró en **desacuerdo con la autoliquidación** realizada por la vendedora. Consideraba que no se había producido plusvalía gravable por el tributo. De este modo, presentó **solicitud de re ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |